

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS  
UAPA**



**DIRECCIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL  
CONTEMPORÁNEOS**

**TRATAMIENTO JURÍDICO DADO A LA DEMANDA JUDICIAL EN  
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD MEDIANTE PRUEBA DE ADN POR  
ANTE LA PRIMERA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
BAHORUCO, PERIODO 2021-2022**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR  
EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEOS

**SUSTENTANTES:**  
**GUILLERMO NOVAS DIAZ**  
**NARDA ALEXANDRA PEREZ SANTANA**

**ASESORA:**  
**DRA. DAISY TAVERAS**

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DICIEMBRE 2022

## ÍNDICES

DEDICATORIAS.....	i
AGRADECIMIENTOS.....	iv
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	x
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1 Planteamiento del Problema.....	2
1.2 Formulación del Problema.....	4
1.2.1 Sistematización del problema.....	4
1.3. Objetivo General.....	4
1.3.1. Objetivos específicos.....	5
1.4 Justificación.....	5
1.5. Descripción del contexto.....	7
1.6 Delimitación.....	7
1.7. Limitaciones.....	7
1.8. Cuadro de operacionalización de variables.....	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	12
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	13
2.2. Bases Teóricas que sustentan la investigación.....	15
2.2.1 Concepto de familia.....	15
2.2.2 La acción de reclamación o reivindicación de la filiación.....	16
2.2.3 El Ácido Desoxirribonucleico (ADN).....	17
2.2.5. Demandas judiciales por paternidad.....	19
2.2.6. Protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.....	20
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....	21
3.1 Enfoque, Diseño y tipo de investigación.....	22
3.1.1 Diseño y enfoque.....	22
3.1.2 Tipo de investigación.....	23
3.2 Técnicas e Instrumentos.....	23
3.3 Población y Muestra.....	25
3.4 Validez y confiabilidad.....	26
3.5 Procedimiento para la recolección de datos.....	27
3.6 Procedimiento para el análisis de los datos.....	27
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	28
4.1 Presentación de los resultados.....	29
4.2 Análisis de los Resultados.....	64
CONCLUSIONES.....	71
RECOMENDACIONES.....	79
BIBLIOGRAFÍA.....	82
ANEXOS Y APÉNDICES.....	85

## RESUMEN

La presente investigación versa sobre el tratamiento jurídico dado a la demanda judicial en reconocimiento de paternidad mediante prueba de ADN por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, en el periodo 2021- 2022. El diseño de esta investigación es no experimental bajo un enfoque cuantitativo. Esta investigación es documental, de campo y descriptivo. En este estudio se aplicó el método deductivo, las técnicas utilizadas para recopilar las informaciones de campo son la encuesta, la entrevista, mediante el uso del cuestionario. Al analizar los datos arrojados por la investigación, se puede concluir que durante el período septiembre 2021-septiembre 2022 se llevaron a cabo 27 demandas judiciales de reconocimiento de la paternidad mediante la prueba de ADN. El nivel de conocimiento de los actores judiciales sobre el procedimiento es bueno, excelente y nulo, para los abogados, el juez y la familia, respectivamente. Algunos abogados incumplen los plazos en las demandas, aunque reconocen a la octava franca, como el plazo normativo para incoarla; generando situaciones jurídicas a favor y en contra como: la posposición de audiencia, vulneración y celeridad en el proceso, concesión de plazos moderados por parte del juez y el depósito de réplica y contrarréplica. Los encuestados reconocen el papel del juez como justo y apegado a la ley. La familia está conforme con la sentencia del juez, no así, algunos abogados quienes la etiquetan como injustas y drásticas.

**Palabras claves:** tratamiento, jurídico, demanda judicial, reconocimiento de paternidad, prueba de ADN.

## CONCLUSIONES

Después de haber analizado cuidadosa y rigurosamente los datos arrojados por investigación, se puede concluir de la siguiente manera:

Con relación al objetivo específico No. 1. **Determinar la cantidad de demanda judicial de reconocimiento de la paternidad mediante la prueba de ADN en la en la Primera Sala Civil y Comercial del Distrito Judicial de Bahoruco de Bahoruco periodo septiembre 2021-septiembre 2022.**

Se pudo constatar que durante el período 2021-2022 se llevaron a cabo 27 demanda judicial de reconocimiento de la paternidad mediante la prueba de ADN. Lo cual es confirmado por lo expresado por el juez.

En relación con la pregunta si han llevado demandas de paternidad mediante prueba de ADN por ante la Primera sala de la cámara Civil y Comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Bahoruco; un 66% dijo que sí y el 34% de los encuestados restantes dijeron que no. De los que han participado en dichos procesos, 91% dijeron que han llevado de 1 a 5 demandas, mientras que un 6% dijo que de 6 a 10; mientras que solo un 3% ha llevado entre 11 a 15 demandas de paternidad.

Una demanda de paternidad es un procedimiento legal para determinar el padre de un niño nacido fuera del matrimonio. La madre, el niño y el presunto padre pueden presentar una demanda de paternidad. Hay varias formas de establecer la paternidad. La forma más común es a través de pruebas de ADN. Si los supuestos padres no pueden ponerse de acuerdo sobre quién es el padre, el tribunal ordenará una prueba de ADN.

Con relación al objetivo específico No. 2: **Determinar el nivel de conocimiento de los actores judiciales sobre el procedimiento a seguir en una demanda judicial de paternidad mediante prueba de ADN en la Primera Sala Civil y Comercial del Distrito Judicial de Bahoruco.**

El Juez considera que se le da el tratamiento jurídico adecuado a este tipo de demandas. Según el Juez, en su experiencia explica que no puede decir que los abogados si saben o

no saben el procedimiento. Explicó que “un abogado puede hacer el procedimiento directamente cuando se trata de actos civiles y no necesita establecer la octava franca; en la demanda de paternidad, no debe irse directo a emplazar, sino que debe levantarse el acta y dar plazo a la octava franca para que el demandado proceda a constituirse en abogado”. Saltarse un paso y hacer un procedimiento directo, cuando no corresponde, no lo considera como desconocimiento, sino más bien un acto de acomodación, conveniencia y evasión. Apuntó que siempre aprovecha en las audiencias para recordar que se deben agotar los procesos y toma los ejemplos de otros jueces, cuando declaradas irregulares porque no se agotan adecuadamente los procesos.

De su lado, el 100% de las familias encuestadas no tenían conocimientos del procedimiento que se lleva a cabo en una demanda judicial de paternidad mediante prueba de ADN. El 60% de los miembros de la familia encuestados dijeron que conocen mínimamente las normativas que establecen el procedimiento que se lleva a cabo en una demanda judicial de paternidad, mientras que un 40% expresó que conoce un poco sobre ese proceso.

En cuanto a los abogados, el 48% de los encuestados, consideran su nivel de conocimiento como muy bueno el nivel de conocimiento y manejo de los jueces en relación con los procedimientos y las bases legales en las que deben sustentar todo el procedimiento una demanda de paternidad, a partir de una prueba de ADN. Un 33% lo consideran excelente; el 15% cree es bueno y solo un 2% considera de regular a malo respectivamente.

En relación con el conocimiento de los abogados del procedimiento a seguir en las demandas de paternidad mediante prueba de ADN, un 46% dijo que casi siempre; mientras el 33% consideró que siempre y un 21% dijo que algunas veces conocen el procedimiento.

En las sentencias analizadas, en el 80% se muestra que los actores judiciales tienen conocimiento claro y preciso de los procedimientos y en el 20% parcialmente.

De los datos anteriores, se concluye que un gran grupo de abogados que ejercen en el Distrito Judicial de Bahoruco, tienen conocimiento sobre el procedimiento a seguir en una demanda judicial de paternidad mediante prueba de ADN, aunque una minoría parece ser, que no domina en su totalidad el procedimiento.

Con relación al objetivo específico No. 3. **Analizar el nivel de cumplimiento de los plazos en la demanda judicial de paternidad mediante prueba de ADN en la Primera Sala Civil y Comercial del Distrito Judicial de Bahoruco.**

Se ha verificado que es bajo el nivel de cumplimiento de los plazos en la demanda judicial de paternidad mediante prueba de ADN en la Primera Sala Civil y Comercial del Distrito Judicial de Bahoruco. En este sentido, con relación al cumplimiento que se les da a los plazos establecidos en las leyes y normativas respecto a la demanda de paternidad mediante prueba de ADN, el 46% de los abogados expresó que casi siempre se les da cumplimiento a los plazos, el 29% dijo que siempre, mientras el 25% dijo que algunas veces.

Respecto a cuáles son los plazos establecidos en la normativa vigente para incoar las demandas de paternidad mediante prueba de ADN, el 61% respondió que es la octava franca, el 21% expresó que son 30 días, así mismo el 8% estableció que el plazo es de dos a tres meses, mientras que 6% dijo que son seis meses y el 4% dijo que es un año.

Con relación a la opinión que tienen los abogados sobre las medidas tomadas por los jueces cuando se incumplen los tiempos establecidos en los procesos seguidos durante la demanda de paternidad mediante prueba de ADN, el 60% de los encuestados opinó que son justas y coherentes a las normativas, el 23% consideró que injustas y subjetivas, mientras que el 17% dijo que son drásticas.

De su lado, el Juez con relación al cumplimiento e incumplimiento de los plazos, consideró que el cumplimiento de los plazos establecidos en una demanda de paternidad mediante prueba de ADN ha sido muy bueno en la primera sala de la cámara civil y comercial del juzgado de primera instancia del distrito judicial de Bahoruco, sin embargo considera el incumplimiento como una forma de vulnerar el principio de celeridad en el proceso y denota además, irresponsabilidad y poco interés por parte del abogado que incumple los plazos, afectando la vida del usuario al estancarse el proceso.

De lo anterior se infiere que hay un grupo considerable de abogados manifestando opinión no favorable al respecto del cumplimiento de los plazos en la demanda judicial.

Con relación al objetivo específico No. 4: **Identificar situaciones jurídicas que se presentan en el proceso de las demandas judiciales de paternidad mediante prueba de ADN en la Primera Sala Civil y Comercial del Distrito Judicial de Bahoruco.**

Se ha identificado las situaciones jurídicas que se presentan en el proceso de demandas judiciales; el equipo investigador llega a las conclusiones siguientes: existen situaciones jurídicas que se presentan en el proceso de las demandas judiciales de paternidad mediante prueba y son: dificultades por incumplimiento de los plazos y efectos negativos del proceso de demandas. Para una gran cantidad de los abogados encuestados se les pospuso la demanda por incumplimiento de algunas de las partes.

Los abogados mencionan situaciones jurídicas que se presentan en el proceso de las demandas judiciales de paternidad mediante prueba de ADN, estableciendo el 178% que se ha pospuesto la audiencia, el 30% consideró que su mayor conflicto fue la vulneración y celeridad en el proceso, mientras que el 28% de los encuestados respondió que es la concesión de plazos moderados por parte del juez, para el depósito de réplica y contrarréplica, por último el 12% expresó que su mayor dificultad ha sido formar la demanda en breve tiempo.

Un 77% de los encuestados considera que el conflicto en el seno familiar es un efecto negativo del proceso de demandas de paternidad mediante prueba de ADN. Un 41% dijo que la publicación de las intimidades familiares; un 37% dijo que es el temor de la madre ante la presencia del padre, el 27% dijo que la violencia intrafamiliar, mientras que el 21% consideró que es la imposición del hombre frente a la mujer.

En el 100% de las sentencias se establece claramente las situaciones jurídicas que se presentan en el proceso de las demandas judiciales de paternidad mediante prueba de ADN.

De su lado, el Juez dice que ha tenido algunas veces dificultad para tomar decisiones y resolver situaciones relacionadas con la demanda judicial de paternidad mediante prueba de ADN. Puso como ejemplo ocasiones en la que no está en sus labores y es sustituido por otro juez que puede permitir una prueba que no haya seguido el proceso de cadena de

custodia y sea su responsabilidad fallar sin conocer los pasos dados para que los resultados de la prueba sean confiables.

Con relación al objetivo específico No. 5: **Determinar el papel del juez en la demanda judicial de paternidad mediante prueba de ADN en la Primera Sala Civil y Comercial del Distrito Judicial de Bahoruco.**

En relación con el papel del juez en la demanda, hay opiniones encontradas en el grupo de encuestados. Para algunos, cumplen con el procedimiento establecido en las normas que regulan este tipo de procesos y para una gran mayoría, este proceso se da en menor proporción. Por un lado, el 44% dijo que casi siempre los jueces cumplen con el procedimiento establecido en las normas que regulan este tipo de procesos, mientras que el 42% expresó que siempre y el 14% dijo que algunas veces.

El 62% de los encuestados dijo que la inhibición por cercanía o afinidad con algunas de las partes son los factores que inciden para que los Jueces de la Primera sala de la Cámara Civil y Comercia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Babonuco, se declaren incompetentes para conocer las demandas de paternidad mediante prueba de ADN, mientras que el 33% expreso que es la falta de valoración de los hecho, el 23% considera que es el desconocimiento de la norma y solo un 2% considero que es la competencia jurisdiccional, parcialidad y competencia territorial respectivamente.

De su lado, el Juez dijo que su papel en la demanda judicial de paternidad mediante prueba de ADN en la Primera Sala Civil y Comercial del Distrito Judicial de Bahoruco es: conocer los conflictos judiciales de su competencia. Decidir, tomar la decisión que resuelva el conflicto y verificar que se lleve a cabo el proceso y los plazos. Asimismo, dijo que es su responsabilidad manejar con alto nivel de justicia el caso, cerrar el caso adecuadamente, tomar decisiones acertadas y apegadas a las leyes, salvaguardar la privacidad de los implicados, mantener cuidado por la integridad de los infantes, conocer las normativas establecidas para tales casos e imponer o desconocer una paternidad mediante sentencia.

La mayoría de los miembros de familias encuestados consideraron que el papel del juez es manejar con alto nivel de justicia el caso y una minoría consideró que su papel es



verificar que se lleve a cabo el proceso y los plazos, asumir la responsabilidad de cerrar el caso adecuadamente, tomar decisiones acertadas y apegadas a las leyes y por último, salvaguardar la privacidad e integridad de los implicados.

Con relación al objetivo general: **Analizar el tratamiento jurídico dado a la demanda judicial el reconocimiento de paternidad mediante la prueba de ADN por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco. Período 2021-2022.**

Al analizar con los abogados y el juez el tratamiento jurídico dado a la demanda judicial concluimos diciendo que: más de la mitad, consideró que la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado De Primera Instancia Del Distrito Judicial de Bahoruco, tarda de tres a cinco meses para emitir el fallo de una sentencia. Otro grupo significativo expresaron que se lleva un tiempo de uno a dos meses, mientras que otro grupo a considerar dijo que entre seis a diez meses o más.

Estos plazos pudieran darse de este modo, debido al incumplimiento de los abogados; lo que conlleva a que el juez conceda más tiempo con la intención de que puedan ser aportadas las pruebas que permitan tomar una decisión lo más apegada a la justicia. Esto se apoya en la declaración del juez cuando explicó que su rol es conocer los conflictos judiciales de su competencia y tomar la decisión que lo resuelva, tomando en consideración el tipo de demanda.

Se evidencia el manejo con alto nivel de justicia cuando se emite el fallo de la sentencia en la Primera sala de la cámara civil y comercial De Primera Instancia Del Distrito Judicial de Bahoruco. Se evidenció en las declaraciones del juez que: para cerrar el caso adecuadamente, deben tomarse decisiones acertadas y apegadas a las leyes, salvaguardando la privacidad de los implicados, manteniendo el cuidado por la integridad de los infantes, conociendo las normativas establecidas para tales casos e imponer o desconocer una paternidad mediante sentencia. Quedó claro que en el tribunal se toman en cuenta las implicaciones de tipo social, política y judicial de la demanda de paternidad.

Las evidencias muestran que existe cierta conducta de incumplimiento consciente por parte de algunos abogados en algunos procesos. Esa violación de algunos pasos durante la demanda, propician que se tomen medidas, que muchas veces no son del agrado de estos, por lo que pudieran estar en desacuerdo con el juez al momento de dictar la

sentencia. Algunos abogados saben lo que se debe hacer, y no lo hacen, por lo que la decisión del juez siempre va a afectar su ejecución, ya que la misma debe estar apegada a la justicia y a la ley.

Se pudo percibir, inconformidad de algunos abogados, en las respuestas dadas en relación con situaciones jurídicas que sucedieron en el ejercicio de su profesión en tema de demandas de paternidad. Asimismo, quedó evidenciado que el juez asume postura apegada a la Ley y por lo escuchado durante la entrevista y que no se deja convencer de alegatos que no queden demostrados con pruebas irrefutables.

Para la familia, el papel del juez fue justo y apegado a la ley, por lo que demostraron en sus respuestas, sentirse respaldados y agradecidos de su comportamiento. Algunos abogados no fueron vistos como interesados en defensa totalmente, sino que su conducta, según la familia mostró mucho interés en los honorarios y aspecto económico.

## BIBLIOGRAFÍAS

Báez Rodríguez, Emilia M., et al. Demanda en Denegación de Paternidad y Reconocimiento de Paternidad. agosto de 2021. rai.uapa.edu.do, <https://rai.uapa.edu.do/handle/123456789/1567>.

Báez, E (2021)., et al. Demanda en Denegación de Paternidad y Reconocimiento de Paternidad. rai.uapa.edu.do, <https://rai.uapa.edu.do/handle/123456789/1567>.

De La Cruz, R. , y Vásquez, R. (2012). Las acciones personales conocidas en la primera y segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la provincia de Santiago, a la luz de la ley 108-05, en el período junio 2011- junio 2012. rai.uapa.edu.do, <https://rai.uapa.edu.do/handle/123456789/1749>.

Definición Familiar. (2022.). Recuperado el 21 de noviembre de 2022, de [https://www.eustat.eus/documentos/opt\\_0/tema\\_395/elem\\_1755/definicion.html](https://www.eustat.eus/documentos/opt_0/tema_395/elem_1755/definicion.html)

Demanda de paternidad: Todo lo que debes saber - Bufete Osuna. (2022, 2 de agosto). <https://bufeteosuna.es/demanda-de-paternidad/>

Diccionario Phanspanico del Español Jurídico. ADN (Ácido Desoxirribonucleico)., 2022. <https://dpej.rae.es/lema/prueba-de-adn>

Familia. (s.f.). Recuperado el 21 de noviembre de 2022, de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/familia/familia.htm>

Hernández, F. (2001). *Metodología de la Investigación*. Santo Domingo: Búho.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2003) *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.

Martínez, A., & Ríos, F. (2006). Los conceptos de conocimiento, epistemología y paradigma, como base diferencial en la orientación metodológica del trabajo de grado. Cinta de Moebio, 25. <https://www.moebio.uchile.cl/25/martinez.html>

Martínez, M (2010). Estructura y función del ADN y de los genes. I Tipos de alteraciones de la función del gen por asignado. Medicina de Familia. SEMERGEN, 36 (5), 273-277. <https://doi.org/10.1016/j.semerg.2009.12.014>

Mera Vera, Lorena Xiomara. La paternidad del demandado en los juicios de alimentos. Quevedo-Ecuador, 2014. [repositorio.uteq.edu.ec](https://repositorio.uteq.edu.ec), <https://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/5447>.

Mera, L (2014). La paternidad del demandado en los juicios de alimentos. Quevedo-Ecuador, 2014. [repositorio.uteq.edu.ec](https://repositorio.uteq.edu.ec), <https://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/5447>.

Mojica, L. (2003). La prueba técnica ADN en los procesos sobre filiación. Estudios Socio-Jurídicos, 5 (1), 250-265. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0124-05792003000100008&lng=en&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0124-05792003000100008&lng=en&nrm=iso&tlng=es)

Moreno, S., Valencia, B. y Cielo, P. (2014). Pruebas de paternidad mediante ADN. Medicina y Laboratorio.

¿Qué es la prueba de ADN? (2019, 17 de enero). Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. <https://www.icbf.gov.co/que-es-la-prueba-de-adn>

Saúl, Q (2021). «La aplicación obligatoria del examen de ADN en la identidad biológica del menor en el Proceso de Filiación Judicial de Paternidad Extramatrimonial, en los Juzgados de Paz Letrado de Huancavelica – 2017». Universidad Peruana Los Andes. [repositorio.upla.edu.pe](http://repositorio.upla.edu.pe), <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2448>.

SCJ establece que el Ministerio Público tiene facultad para interponer demandas de denegación de paternidad. (s.f.). Poder Judicial. Recuperado 21 de noviembre de 2022, de <https://poderjudicial.gob.do/scj-establece-que-el-ministerio-publico-tiene-facultad-para-interponer-demandas-de-denegacion-de-paternidad/>

**INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar a texto completo esta tesis [solicite en este formulario \(https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59 como hipervínculo\)](https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59) o dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

**Dirección**

**Biblioteca de la Sede – Santiago**

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana  
809-724-0266, ext. 276; [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

**Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana.  
Tel.: 809-483-0100, ext. 245. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

**Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua**

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.  
809-584-7021, ext. 230. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)